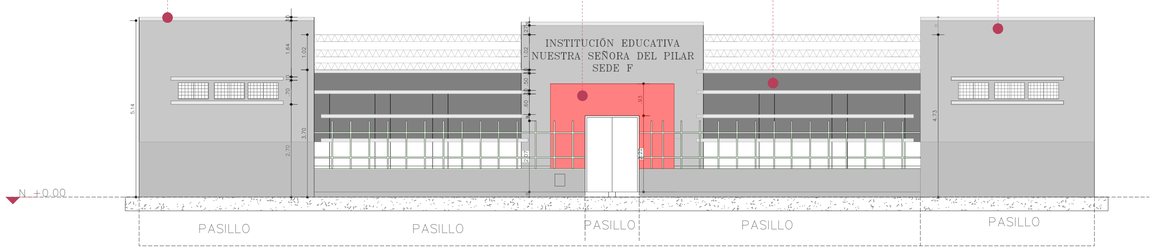
PAB.02 Proyecto Arquitectónico Basico
SECCIONES PROPUESTA

N

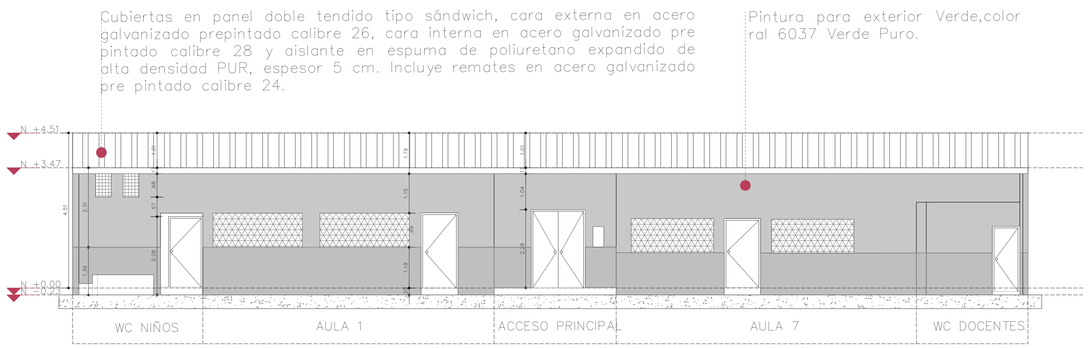
PLANO 9 DE 10

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F

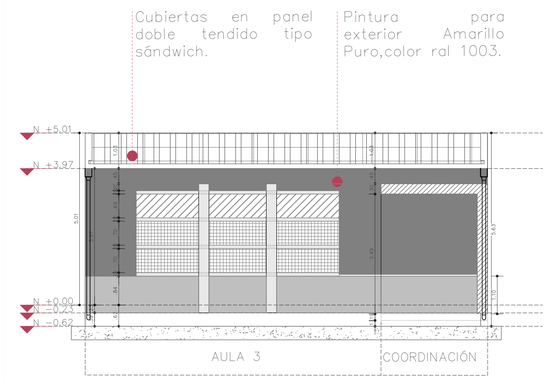
Fecha 06/06/2025



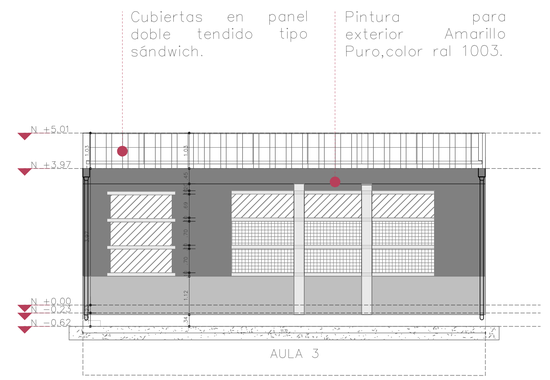
1. FACHADA_PRINCIPAL 1:50



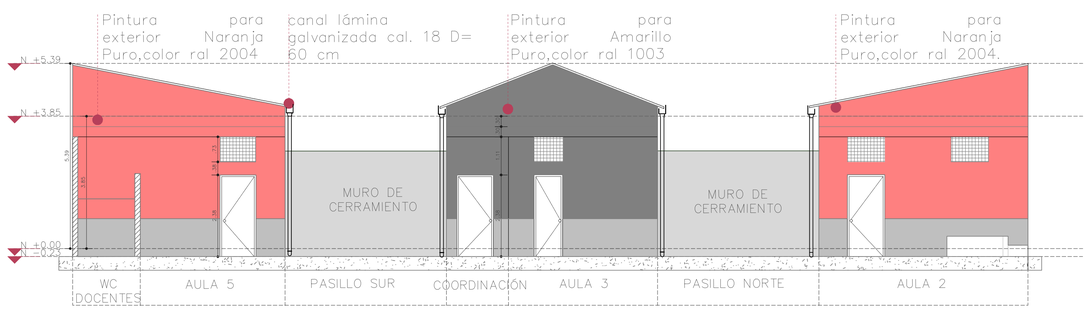
2. CORTE_A-A" 1:75



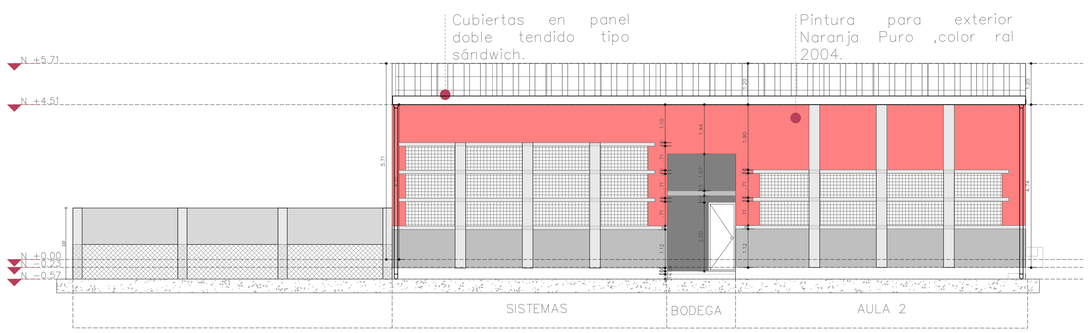
5. CORTE_D-D" 1:75



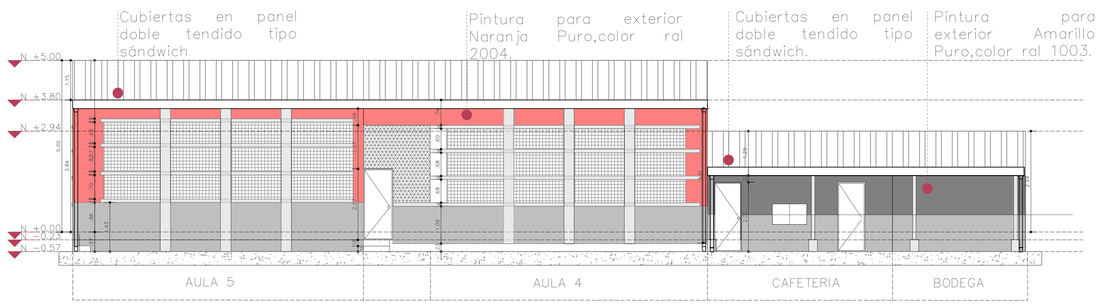
6. CORTE_E-E" 1:75



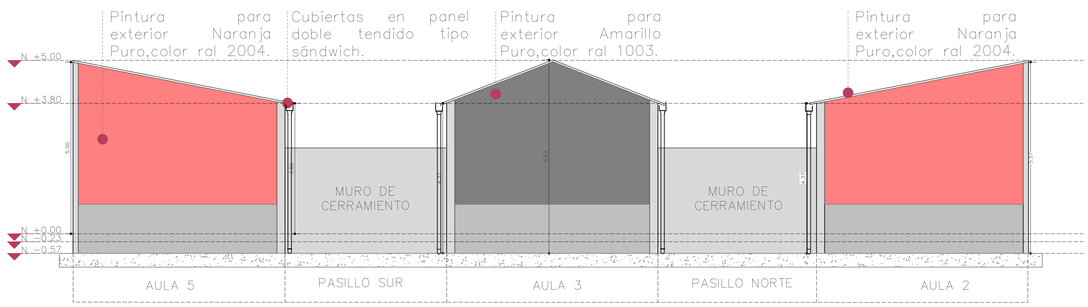
3. CORTE_B-B" 1:75



7. CORTE_F-F" 1:75



4. CORTE_C-C" 1:75



8. CORTE_G-G" 1:75

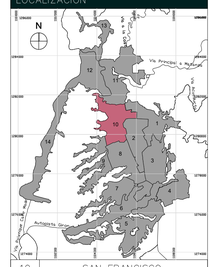
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROYECTO

ADECUACIÓN AULAS
BANCO DE NECESIDADES 2024

I.E. N.S DEL PILAR SEDE F
Carrera 13 #16-46
Barrio Gaitán, Bucaramanga

LOCALIZACION



ARQUITECTURA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
2024 – 2027
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BIENES Y SERVICIOS

RESPONSABLE

Responsable de Proyecto
Arq. Liceth Carolina Dominguez Fernandez
MP. A30242022 – 1095944611

EQUIPO DE COORDINACION

Secretaria de Infraestructura	Ing. Maria del Rosario Torres Vargas
DIRECTOR del Equipo de Apoyo	Ing. Carlos Javier Mendez Suarez
Coordinador de Arquitectura	Arq. Francisco Jordan

EQUIPO DE TRABAJO — No. ID

Colaboradores diseño	Arq. Andres Montagut	
	Arq. Diana Carolina Villarreal	

INFORMACION CAD

PLANO	PAB.02 SECCIONES PROPUESTA BN IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F
ARCHIVO	PAB.02 SECCIONES PROPUESTA BN IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F.dwg
LIBRO DE PROY.	

CONTENIDO

01	PAB.02 SECCIONES PROPUESTA	
02		
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	X
B	REVISION PRELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION	RESP.

NOTAS GENERALES

PLANOS.

- Todos los elementos que no estén consignados en los planos y detalles arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del proyectista.
- Las especificaciones dadas en este plano prevalecen como base para el diseño definitivo y primar sobre el principio de cantidades técnicas. Los mismos deberán verificarse en el sitio de la estabilidad y calidad en el tiempo.
- Si se requiere, pueden proponerse alternativas a las mismas debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES.

- Las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos deberán considerarse como base para el diseño definitivo y primar sobre el principio de cantidades técnicas. Los mismos deberán verificarse en el sitio de la estabilidad y calidad en el tiempo.
- Si se requiere, pueden proponerse alternativas a las mismas debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES

- Todos los medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra por el contratista antes de iniciar cualquier construcción con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- La propuesta de niveles de la superficie del piso del proyecto, los niveles de andenes y sardineles, los niveles de cubiertas, todos los niveles y la localización de puntos arquitectónicos deberán ser aprobados.
- No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Sólo deben ser tomadas las medidas acotadas en los planos.
- Todos los niveles que se den en los corresponden con los datos plasmados en los planos.
- Los niveles deben ser estudiados por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Todos los niveles y puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra por el contratista antes de iniciar cualquier construcción.
- El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado a los ejes de la propuesta arquitectónica.

PLANO PAISAJISMO.

El plano de paisajismo señala la propuesta de especies.
Para la selección de especies se tuvieron en cuenta la ubicación del proyecto, en el se indican los elementos a conservar y/o reubicar dentro de la misma y también, de especies, especies nativas y ornamentales que se deben tener en cuenta para el mantenimiento en la ejecución de la obra.

ACCESIBILIDAD.

Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel.
Los andenes en concreto o por lo menos garantizar un circuito continuo sobre para peatones con movilidad reducida), en el cual se garantice la circulación de dos personas en sentido mínimo de las vías peatonales debe ser de 1.20 mts. Sera la pendiente longitudinal máxima es 2% y la pendiente transversal es 2%. Se deben evitar escalones aislados, en los senderos peatonales y en las rampas peatonales deben ser de 1.20 mts. Sobre las rampas peatonales deben ser de 1.20 mts. Sobre las rampas peatonales deben ser de 1.20 mts. Sobre